

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE

BARRANQUILLA

PROCESO	: ACCION CONSTITUCIONAL -TUTELA-
ACCIONANTE	: ISABEL MARIA SUAREZ ESTRADA
ACCIONADA	: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA- FIDUPREVISORA S.A Y FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
RADICACIÓN	: 080013110007-2024-00067-00
FECHA	: ABRIL TRES (3) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISIÓN	: AUTO CONCEDE IMPUGNACION

A solicitud del extremo accionante y en concordancia con el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho procederá a conceder la impugnación del fallo de tutela proferido por este despacho el catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

D E C I D E

- 1. Concédase** la impugnación del fallo de tutela de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia, remítase el proceso ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su conocimiento. Envíese el expediente digital por esemedio.
- 2. Notifíquese** la decisión a las partes a través de correo electrónico.



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO
JUEZA

JFDG